



DECRETO No. 771 DEL 2023

"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0585 del 17 de octubre de 2023, le fue concedido un periodo de vacaciones a la doctora NOHORA ADRIANA SERRANO VAN-STRAHLEN, quien desempeña el empleo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 009 Grado 02, asignada a la DIRECCION DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONERÍAS JURÍDICAS de la SECRETARÍA JURÍDICA, para que fueran disfrutadas desde el día 27 de noviembre al 18 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto No. 758 del 28 de noviembre de 2023, fue encargada la Doctora ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personerías Jurídicas de la Secretaría Jurídica, mientras duraba el disfrute de vacaciones de la Doctora NOHORA ADRIANA SERRANO VAN-STRAHLEN.

Que mediante Resolución No. 0670 del seis (06) de diciembre de 2023, fue suspendido el disfrute de las vacaciones de la Doctora NOHORA ADRIANA SERRANO VAN-STRAHLEN, quien desempeña el empleo de Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personerías Jurídicas de la Secretaría Jurídica, a partir del seis (06) de diciembre de 2023.

Que el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...)"* Negrilla fuera de texto.

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto No. 758 del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se encargó a la Doctora ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO, de las funciones del empleo de Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personerías Jurídicas de la Secretaría Jurídica, desaparecieron a partir del seis (06) de diciembre de 2023, fecha esta última en la que se vieron interrumpidas las vacaciones de la Doctora NOHORA ADRIANA SERRANO VAN-STRAHLEN.

Por lo anterior.

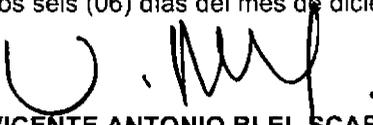
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del seis (06) de diciembre de 2023, el encargo de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personerías Jurídicas de la Secretaría Jurídica, conferido a la Doctora ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO, mediante Decreto No. 758 del 28 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar